

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 5 VERSIÓN 0	FECHA DE REVISIÓN 1/08/2022	PAGINA 24 DE 31
---------------	------------------------	--------------------------------	--------------------

---

## REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DISEÑO

---

---

### CAPÍTULO VIII

---

#### DE LAS SANCIONES

**ARTÍCULO 47.-** Para el alumnado que no cumpla con las disposiciones establecidas en el reglamento se hará acreedor a una de las siguientes sanciones:

- a). Amonestación verbal.
- b). Amonestación verbal y registro en el estado del alumnado.
- c). Suspensión temporal del servicio no menor a 3 días y no mayor a 15 días.
- d). Suspensión definitiva del servicio.

**ARTÍCULO 48.-** El alumnado que demore en la entrega del material, pagará una multa por cada día y por cada libro. Esto incluye los domingos, días festivos o inhábiles y periodos vacacionales (semana santa, verano y navidad).

**ARTÍCULO 49.-** En caso de pérdida, mutilación o deterioro de cualquier documento, el alumnado deberá reponerlo o cubrir el valor actual del mismo más los gastos del proceso técnico, se registrará el incidente en el historial del usuario.

**ARTÍCULO 50.-** Al hacer uso de los documentos fuera de las instalaciones, el alumnado adquiere obligaciones específicas y en casos de pérdida o extravió de documentos, ver CAPÍTULO IV, De la comunidad de usuarios, Artículo 26.

**ARTÍCULO 51.-** El alumnado que sea sorprendido por los vigilantes o con la activación de las alarmas de seguridad, con material bibliográfico propio del CICTD será acreedor a una sanción dependiendo los siguientes casos:

- Sí el alumnado porta el material en la mano amerita una suspensión del acceso a las instalaciones del CICTD por 15 días hábiles
- Sí el alumnado porta el material entre sus pertenencias, ejemplo: mochila, amerita una suspensión del acceso a las instalaciones del CICTD por 30 días hábiles.

**ARTÍCULO 52.-** Los casos en que la comunidad de usuarios sean sorprendidos extrayendo indebidamente algún tipo de documento, maltrato y/o mutilación hacia el uso de los documentos, son tratados a detalle en el Capítulo IV, De la comunidad de usuarios, Artículo 26.

**ARTÍCULO 53.-** Al alumnado que se le sorprenda cometiendo la falta anterior (artículo 51) *por segunda ocasión* le será suspendido el uso de los servicios por un período de 30 días,

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 5 VERSIÓN 0	FECHA DE REVISIÓN 1/08/2022	PAGINA 25 DE 31
---------------	------------------------	--------------------------------	--------------------

---

## REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DISEÑO

---

registrando la segunda incidencia, además en caso de reincidir por tercera ocasión a modo de sanción deberá hacer la aportación de un libro nuevo que será especificado por la Coordinación de Servicios Bibliotecarios y será acreedor a la suspensión de los servicios por un período de 60 días.

**ARTÍCULO 54.-** Al momento de la entrega de documentos en malas condiciones, desojado, mutilado, dañado por la comunidad de usuarios, deberán cubrir los costos para su reposición.

Por concepto de Encuadernación.

**ARTÍCULO 55.-** Todo asunto relacionado al pago de adeudos por concepto de multas, se realizará mediante un recibo expedido en el kiosco de servicios.

**ARTÍCULO 56.-** Se podrá hacer una condonación de multa, salvo causas de fuerza mayor y solo con la autorización del Jefe del Centro de Información, la cual debe ser solicitada a través de un oficio elaborado por el usuario solicitante, en los casos como robo de documentos o complicaciones de su estado de salud, donde se justifique el motivo de su petición, así como llenar y firmar el formato utilizado para la cancelación de multas.